

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE MÁLAGA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Acuerdo calendario laboral 2019: Sector de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares.

Expediente: 29/01/0299/2018.

Fecha: 12 de diciembre de 2018.

Código convenio colectivo: 29000095011982.

Visto el texto del acuerdo, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del Sector Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares número de expediente REGCON, 29/01/0299/2018 y código de convenio colectivo 29000095011982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas y notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 20 de diciembre de 2018.

El Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Mariano Ruiz Araujo.

Reunida en Málaga, el día 28 de noviembre del año 2018, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia para los años 2017-2021, con la asistencia de don Juan Antonio Rueda Fernández, por FCS-CCOO; don Salvador Sánchez de Toro, por UGT-MCA; y doña Violeta Aragón Correa y don Francisco Romero Pérez, por parte de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga (ACP), todos ellos miembros de la mencionada Comisión Negociadora, acuerdan, rubricar el calendario laboral para el año 2019, en los términos que a continuación se reproducen:

CALENDARIO LABORAL PROVINCIAL PARA EL AÑO 2019

1. La jornada ordinaria anual para el año 2019 se establece en 1.736 horas, según establece el artículo 67 del Convenio General del Sector de la Construcción 2017-2021.

2. A efectos de distribución del cómputo anual de la jornada fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2019:

a) Se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los siguientes días:

1 de marzo.

16 de agosto.

23 y 24 de diciembre.



b) La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

- Mes de abril –
 - Semana Santa: Jornada de (7) horas el Martes Santo (16 de abril) y Miércoles Santo (17 de abril).
- Jornada continuada –
 - Meses de julio y agosto: Jornada de (7) horas desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.
- Mes de diciembre –
 - Jornada de (7) horas los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre.

Siendo las 11:30 horas del día señalado, se levanta la sesión en Málaga, a 28 de noviembre de 2018.

FCS-CC.OO.

MCA-UGT

ACP MÁLAGA



ANEXO VII

Convenio Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares – Calendario Laboral 2019 – Provincia de Málaga

MESES DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Días labor.	Horas trabajo
ENERO	F	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	21	168
FEBRERO	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	FA	X	X	X	19	152
MARZO	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	20	160
ABRIL	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	7	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	X	20	158
MAYO	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	22	176
JUNIO	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	X	20	160
JULIO	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	23	161
AGOSTO	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	F	NL	S	D	FL	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	S	19	133
SEPTIEMBRE	D	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	X	20	160
OCTUBRE	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	23	184
NOVIEMBRE	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	X	20	160
DICIEMBRE	D	8	8	8	F	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	NL	NL	F	7	7	S	D	7	7	17	132
S NL = Sábado y no laborable s/convenio																FA = Festivo Autonomía Andalucía																244	1.904
D F = Domingo y Festivos Nacional																FL = Fiesta Local - Málaga - Capital *																21	168
																																223	1.736

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la provincia, a sus propias fiestas locales.

* Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), estas pasarán al día posterior laborable.

El cómputo anual de la jornada se establece en 1.736 horas. Con carácter exclusivo para el 2019, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días:

1 de marzo

16 de agosto

23 y 24 de diciembre

La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

– Abril:

Semana Santa: jornada de (7) horas el Martes Santo (16 de abril) y Miércoles Santo (17 de abril).

– Jornada continuada:

Jornada de (7) horas desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

– Diciembre: Jornada de (7) horas los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre.

9107/2018